



El campo
es de todos

Minagricultura

Informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Datos básicos					
Nombre de la entidad	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural				
Responsable del proceso	Luis Humberto Guzman Vergara				
Nombre del proyecto de regulación	"Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Productivo para la Cadena Cárnica Bovina en Colombia y se dictan otras disposiciones"				
Objetivo del proyecto de regulación	Adoptar el "Plan de Ordenamiento Productivo para la Cadena Cárnica Bovina en Colombia" el cual será marco de la política pública para los próximos 20 años.				
Fecha de publicación del informe	11/05/22				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días				
Fecha de inicio	4/03/22				
Fecha de finalización	22/03/22				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Proyectos%20Normativos/Reglamento%20Espec%C3%ADfico%20de%20Trazabilidad%20Animal%20para%20la%20especie%20Bovina%20y%20Bufalina.pdf				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Correo electrónico: proyectos.normativos@minagricultura.gov.co				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	3				
Número total de comentarios recibidos	17				
Número de comentarios aceptados	8	%	47%		
Número de comentarios no aceptadas	9	%	113%		
Número total de artículos del proyecto	6				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	3	%	50%		
Número total de artículos del proyecto modificados	1	%	33%		
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad

1	18/03/22	Mariana Mesa Leal	<p>PAGINA: 1-Considerando</p> <p>COMENTARIO: Se sugiere la adición del decreto 1074 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, donde se establece la estructura del Subsistema Nacional de Calidad, y las funciones del Organismo Nacional de Acreditación, ONAC, y los evaluadores de conformidad; herramientas que pueden contribuir en el proyecto de resolución.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCION O ADICION DE TEXTO: Que los artículos 2.2.1.7.7.1. y 2.2.1.7.8.1 del Decreto 1074 de 2015 establecen el objetivo de la actividad de acreditación, ejercida por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), es emitir una declaración independiente relativa a un organismo de evaluación de la conformidad, atestando su competencia para realizar actividades específicas de la evaluación de la conformidad, bajo los requisitos de la norma internacional ISO/IEC 17011 en su versión más reciente, así como los procedimientos que expida este organismo para tal fin.</p>	No aceptada	<p>La ONAC es una de las entidades que puede contribuir al desarrollo de este Plan y es muy valiosa su participación.</p> <p>Se analizó la redacción sugerida y se concluye que no es apropiado acogerla, porque las actividades se refieren a certificaciones de sanidad e inocuidad que son competencia de las autoridades sanitarias colombianas en producción primaria y transformación. Actualmente no se requiere que otros actores cuenten con dichas certificaciones.</p> <p>Sin embargo dado el comentario, en el desarrollo del plan, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en caso de que se requiera tendrá en cuenta a la ONAC como un actor aliado.</p>
2	18/03/22	Mariana Mesa Leal	<p>PAGINA: 96 DEL POP CARNICO- Fichas Resumen Perfil de Proyecto (varios). 4. PROYECTO: 3.2. Fortalecimiento de la gestión empresarial en los sistemas productivos de ganado de carne.</p> <p>COMENTARIO: Se sugiere al Ministerio adicionar dentro de Plan de Ordenamiento Productivo que las certificaciones bajo normas de calidad, como algunas mencionadas ISO, pueden darse por entes acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), bajo la norma ISO/IEC que aplique. Esta herramienta de evaluación de la conformidad puede darse bajo certificación de producto, proceso o servicio (ISO/IEC 17065), como lo son HACCP y GlobalGAP; y también bajo sistemas de gestión (ISO/IEC 17021-1), específicamente los sistemas de Inocuidad Alimentaria (ISO 22000), que tiene una categoría específica para crianza de animales y también procesamiento de productos animales perecederos como la carne.</p>	No aceptada	<p>La ONAC es una de las entidades que puede contribuir al desarrollo de este Plan y es muy valiosa su participación.</p> <p>Se analizó la redacción sugerida y se concluye que no es apropiado acogerla, porque las actividades se refieren a certificaciones de sanidad e inocuidad que son competencia de las autoridades sanitarias colombianas en producción primaria y transformación. Actualmente no se requiere que otros actores cuenten con dichas certificaciones.</p> <p>Sin embargo dado el comentario, en el desarrollo del plan, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en caso de que se requiera tendrá en cuenta a la ONAC como un actor aliado.</p>

3	18/03/22	Mariana Mesa Leal	<p>PAGINA: 100 DEL POP CARNICO- PROYECTO 4.2. Fortalecimiento de la gestión empresarial en los eslabones del procesamiento y la comercialización.</p> <p>COMENTARIO: Se sugiere al Ministerio adicionar dentro de Plan de Ordenamiento Productivo que las certificaciones bajo normas de calidad, como algunas mencionadas ISO, pueden darse por entes acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), bajo la norma ISO/IEC que aplique. Esta herramienta de evaluación de la conformidad puede darse bajo certificación de producto, proceso o servicio (ISO/IEC 17065), como lo son HACCP y GlobalGAP; y también bajo sistemas de gestión (ISO/IEC 17021-1), específicamente los sistemas de Inocuidad Alimentaria (ISO 22000), que tiene una categoría específica para crianza de animales y también procesamiento de productos animales perecederos como la carne.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCION O ADICION DE TEXTO: 4.2.4. Promover la agregación de valor a través de alianzas con empresas certificadoras acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) bajo la norma que aplique en elementos diferenciadores para la carne</p>	No aceptada	<p>La ONAC es una de las entidades que puede contribuir al desarrollo de este Plan y es muy valiosa su participación. Se analizó la redacción sugerida y se concluye que no es apropiado acogerla, porque las actividades se refieren a certificaciones de sanidad e inocuidad que son competencia de las autoridades sanitarias colombianas en producción primaria y transformación. Actualmente no se requiere que otros actores cuenten con dichas certificaciones.</p> <p>Sin embargo dado el comentario, en el desarrollo del plan, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en caso de que se requiera tendrá en cuenta a la ONAC como un actor aliado.</p>
4	18/03/22	Mariana Mesa Leal	<p>PAGINA: 120 DEL POP CARNICO- PROYECTO 11.1. Fortalecimiento de las autoridades sanitarias (ICA, INVIMA y ETS) en la gestión relacionada con la cadena cárnica bovina</p> <p>COMENTARIO: Se sugiere al Ministerio agregar que los laboratorios pueden emplear la acreditación como herramienta de calidad, bajo la norma ISO/IEC 17025. ONAC cuenta dentro de su Directorio de Acreditados ya laboratorios con técnicas acreditadas para productos cárnicos.</p> <p>PROPUESTA DE REDACCION O ADICION DE TEXTO: 11.1.7. Fortalecer la red de laboratorios de control de calidad e inocuidad de la carne y productos cárnicos del Invima y las secretarías de salud, haciendo uso de herramientas de calidad como lo es la evaluación de la conformidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).</p>	No aceptada	<p>Se analizó la redacción sugerida y se concluye que no es apropiado acogerla, porque el definir que esta actividad se desarrolle haciendo uso de la herramientas de calidad, como es la evaluación de la conformidad acreditada por la ONAC, es limitar a que se tengan en cuenta otras herramientas o metodologías para hacerlo. Consideramos que es mejor dejar abierta esta actividad ya que no es algo que se pueda establecer desde este momento, será durante la implementación del Plan que la entidad competente definirá los instrumentos requeridos para el desarrollo de esta actividad. No obstante, dado el comentario se incluyó a la ONAC como uno de los actores aliados en este proyecto, porque claramente puede apoyar el desarrollo del mismo.</p>

5	18/03/22	Sonia Marcela Buitrago Morales	<p>APARTE DEL PROYECTO NORMATIVO: Artículo 2. Ámbito de aplicación</p> <p>OBSERVACION/COMENTARIO: Se considera que el ámbito de aplicación es muy general o inespecífico. Debería señalar a cuáles actores y a cuáles eslabones de la cadena productiva aplica ese documento.</p>	No aceptada	<p>En el Artículo 2° en referencia, se menciona que este Plan de Ordenamiento Productivo se aplica para la "Cadena Cárnica Bovina", es decir que involucra a todos los eslabones que intervienen en el sector Cárnico colombiano y, adicionalmente, especifica que como instrumento "se aplicará dentro de la Frontera Agrícola Nacional" .</p>
6	18/03/22	Sonia Marcela Buitrago Morales	<p>APARTE DEL PROYECTO NORMATIVO: Artículo 5. Actualización del Plan de Acción.</p> <p>OBSERVACION/COMENTARIO: Teniendo en cuenta que el Plan de Ordenamiento de la cadena fue fruto de concertación y contó con la participación de múltiples entidades. Al igual que en el tema lácteo ¿no sería bueno que la actualización o ajustes que se hagan al plan pasaran al menos por el consejo nacional de la cadena?</p>	No aceptada	<p>Una vez revisada la observación, se precisa lo siguiente: Dado que la expedición de política pública es misionalidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es dicha entidad la competente de realizar la respectiva actualización, la cual podrá realizarse con la vinculación de los diferentes actores que hacen parte de la cadena cárnica bovina, incluidos los miembros del Consejo Nacional de la Cadena Cárnica Bovina.</p>
7	18/03/22	Sonia Marcela Buitrago Morales	<p>Pág. 6 POP. La cadena cárnica bovina en Colombia es de gran importancia a nivel económico y social, produce cerca de 900.000 toneladas canal equivalente al año, lo cual representa alrededor del 10 % del PIB agropecuario, y a su vez, vincula más de 800.000 trabajadores permanentes.</p> <p>OBSERVACION/COMENTARIO: Citar fuente de la información presentada.</p>	Aceptada	<p>Gracias por los comentarios, ha sido muy valioso contar con los aportes y participación de Colombia Productiva a lo largo de este proceso.</p> <p>Se acogió la sugerencia y se incluyó la siguiente nota al pie para precisar la fuente: "Cálculos UPRA a partir de cifras Dane (Cuentas nacionales, CNA 2014, Encuesta integrada de hogares 2019 y ESAG 2019)"</p>
8	18/03/22	Sonia Marcela Buitrago Morales	<p>Pág. 16 POP. Desde la óptica de sanidad animal, es claro que, la morbilidad y la mortalidad están asociadas a más de 50 enfermedades, infecciones e infestaciones, sujetas o no al control oficial que afectan a la ganadería bovina</p> <p>OBSERVACION/COMENTARIO: Se sugiere presentar las enfermedades, diferenciándolas, dependiendo de si son o no de control oficial. De igual manera, se considera conveniente mencionar que hay muchas de esas enfermedades que son zoonóticas, razón por la cual, aparte de afectar la salud animal, sin un riesgo para la salud pública.</p>	Aceptada	<p>Se acogió parcialmente la sugerencia y se ajustó el párrafo del comentario de la siguiente manera: "Desde la óptica de sanidad animal, es claro que, la morbilidad y la mortalidad están asociadas a más de 50 enfermedades, infecciones e infestaciones, sujetas o no al control oficial que afectan a la ganadería bovina y en algunos casos a la salud pública; con..."</p> <p>Con respecto a presentar o listar las enfermedades, se aclara previo a la elaboración de este documento, se elaboró un Análisis Situacional, en el cual se analiza esta problemática y por ende no se considera necesario incluir aquí esa información.</p>

9	18/03/22	Sonia Marcela Buitrago Morales	<p>Pág. 17 POP. ... lo cual entre otras razones se deriva de la lenta consolidación de los planes de racionalización y de las altas inversiones requeridas en infraestructura para lograr el cumplimiento de las nuevas normas.</p> <p>OBSERVACION/COMENTARIO: Se considera impreciso denominar "nuevas normas" a unos requisitos que fueron expedidos desde el año 2007 (Decreto 1500) y que fueron modificados en el 2012 (Decreto 2270). Se sugiere referirse a eso como "el cumplimiento de los requisitos de sanidad e inocuidad vigentes".</p>	Aceptada	<p>Se acogió la sugerencia y se ajusta el texto del comentario de la siguiente manera:</p> <p>"; lo cual entre otras razones se deriva de la lenta consolidación de los planes de racionalización y de las altas inversiones requeridas en infraestructura para lograr el cumplimiento de las nuevas normas los requisitos de sanidad e inocuidad vigentes. Los costos de estas ineficiencias en sumatoria son transferidos al kilogramo de carne.</p>
10	18/03/22	Sonia Marcela Buitrago Morales	<p>Pág. 18. POP... También existe un comercio ilegal procedente de países vecinos con escaso control sanitario que genera en algunas partes del país distorsiones en los precios de los animales.</p> <p>OBSERVACION/COMENTARIO: Se sugiere presentar el sustento o la fuente de esta afirmación.</p>	Aceptada	<p>Se acogió la sugerencia y se incluirá una nota al pie, con la referencia al documento de Análisis Situacional de la cadena cárnica, en la secciones donde se menciona este que existe este comercio ilegal, así: Citado en el Documento de Análisis Situacional de la Cadena Cárnica Bovina; Numeral 5.5. Sanidad e Inocuidad y Anexo 3 Normograma Resolución 050092 de 2019 (ICA, 2019) (UPRA, 2020, pág. 126 y 170).</p>
11	18/03/22	Sonia Marcela Buitrago Morales	<p>Pág. 18 POP. ... (sistemas de IVC, HACCP y las condiciones del manejo de residuos entre otros)</p> <p>OBSERVACION/COMENTARIO: Se recomienda aclarar a cuál tipo de residuos se hace referencia. Residuos de medicamentos veterinarios y demás denominados residuos químicos, o se hace referencia a residuos sólidos y líquidos de la actividad. Es preciso aclarar alcance del término "residuos"</p>	Aceptada	<p>Se acogió la sugerencia y se ajustó el texto de la siguiente manera:</p> <p>"(sistemas de IVC , HACCP y las condiciones del manejo de residuos sólidos y líquidos a lo largo de la cadena, entre otros)"</p>
12	18/03/22	Sonia Marcela Buitrago Morales	<p>Pág. 22. POP La Inspección, Vigilancia y Control se cumple a cabalidad en todos los mercados, el beneficio ilegal es poco significativo y el consumidor tendrá un alto conocimiento</p> <p>OBSERVACION/COMENTARIO: En la visión a 20 años se mezclan los tiempos en los verbos. Unos se habla en presente y otros en futuro. Se sugiere revisar y ajustar.</p>	Aceptada	<p>Se acogió la sugerencia y se ajustó el texto del comentario de la siguiente manera:</p> <p>La Inspección, Vigilancia y Control se cumple a cabalidad en todos los mercados, el beneficio ilegal es poco significativo y el consumidor tendrá un alto conocimiento.</p>

13	18/03/22	Sonia Marcela Buitrago Morales	<p>Pág. 24. POP De este consumo total nacional en 2018, el 65% se originó en el eslabón primario, y principalmente asociado al manejo de pasturas, a la carencia de adecuados sistemas de almacenamiento y a la distribución en el 90 % de las UPA;</p> <p>OBSERVACION/COMENTARIO: Cuando se habla del consumo de agua de la actividad ganadera, se deja por fuera el consumo de agua por parte de los animales, lo cual no debe ser un dato menor ya que un animal adulto toma cerca de 20 litros de agua al día. Se considera pertinente incluir esta variable en el análisis del uso del agua.</p>	No aceptada	<p>En relación a lo planteado se anota que el consumo de agua por parte de los bovinos sí es tenido en cuenta, dado que el 65% del consumo de agua del eslabón primario del que se hace referencia en el texto, incluye tanto la demanda para pastos como el consumo de los animales. En el documento se reconoce también que existe deficiencia de información en este tema, por lo tanto, en la actividad 12.5.7 del Plan de Acción, se propuso la realización de estudios de huella hídrica para la cadena cárnica bovina.</p>
14	18/03/22	Sonia Marcela Buitrago Morales	<p>Pág. 26.POP Objetivo estratégico 5. Fortalecer la gestión climática</p> <p>OBSERVACION/COMENTARIO: Se menciona el tema de la deforestación, la praderización, fenómenos climáticos, pero no se menciona el aporte de gases de efecto invernadero (GEI) de la fermentación entérica de los rumiantes. Se considera que es un tema que debe ser presentado para tener un panorama completo de análisis</p>	No aceptada	<p>Se aclara que en la situación problema del Objetivo Estratégico 5 en el párrafo 4 se hace mención al incremento de emisiones de metano por afectaciones metabólicas en los animales; a su vez en los resultados esperados a 20 años en el párrafo 5, se plantea que con el incremento en la implementación de sistemas ganaderos sostenibles y prácticas adecuadas se contribuye en el secuestro de carbono y de metano, y la disminución de la emisión de los GEI asociados a la ganadería bovina es decir, amonio, óxido nitroso y obviamente del metano por la disminución de sus emisiones en la fermentación entérica como efecto de un mejor proceso de digestión.</p>
15	18/03/22	Sonia Marcela Buitrago Morales	<p>Pág. 40. POP ... Tanto el sacrificio como la comercialización informal, se han visto incrementados a partir de la promulgación del Decreto 1500 de 2007 (Minsalud, 2007), el cual estableció requisitos para cerrar la brecha existente y que implican grandes inversiones y ajustes para el cumplimiento por parte de las plantas de beneficio, haciendo que a 30 de marzo de 2020 se cerraran 320 de ellas a partir de la vigencia de la Resolución 240 de 2013 (Minsalud, 2013)</p> <p>Las entidades que tienen las competencias para ejecutar la inspección, la vigilancia y el control (IVC), tanto de la inocuidad como de la sanidad en la cadena cárnica bovina especialmente el ICA, el Invima y las Secretarías de Salud de los entes territoriales y la Comisión Intersectorial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias - Comisión MSF</p> <p>OBSERVACION/COMENTARIO: Se considera pertinente mencionar que el cierre de las 320 plantas de beneficio se llevó a cabo debido a la voluntad de los gobiernos departamentales, quienes a través de los planes de racionalización decidieron cuales plantas no eran necesarias o cuales eran inviables. De esa manera, los cierres no se llevaron a cabo por</p>	Aceptada	<p>La observación se acepta parcialmente ya que se acogió la observación al respecto de la comisión MSF, y se ajustó el texto del comentario de la siguiente manera:</p> <p>"Las entidades que tienen las competencias para ejecutar la inspección, la vigilancia y el control (IVC), tanto de la inocuidad como de la sanidad en la cadena cárnica bovina son el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, el Instituto de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos – INVIMA y las Secretarías de Salud de los entes territoriales, que carecen.... "</p> <p>Por otro lado, con respecto a las 320 plantas de beneficio a las que hace referencia el texto, se aclara que son plantas que se registraron ante el INVIMA y presentaron sus planes graduales de cumplimiento, por lo tanto, tenían la voluntad de continuar en esta actividad, sin embargo, por incumplimiento de los requisitos normativos, se tomó la decisión de cierre por parte de la autoridad sanitaria, ambiental y judicial.</p>

16	18/03/22	Sonia Marcela Buitrago Morales	<p>Comentario general frente al seguimiento y la evaluación del plan de ordenamiento productivo.</p> <p>OBSERVACION/COMENTARIO: Si bien se presentan los costos por programa y por actividades, así como también se cuenta con cronograma, llama la atención que el componente de seguimiento y evaluación, si bien menciona generalidades teóricas de indicadores de gestión, de producto y de resultado, no se cuenta con metas para esos indicadores. Lo anterior, cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que la cantidad de productos (bienes y/o servicios) que se establezcan como meta, son la base de un ejercicio de determinación de costos. Surge la inquietud entonces de ¿cuáles fueron los supuestos para estimar el presupuesto requerido para el plan?</p>	No aceptada	<p>Los supuestos para la estimación de costos del plan se detallan en el anexo digital No 2., donde para cada uno de los proyectos presentados, se definen los rubros requeridos y se calculan los valores aproximados para su ejecución. Este anexo digital estuvo en consulta pública al finalizar la cuarta fase del plan entre el 28 de octubre y el 12 de noviembre del año 2021.</p>
17	22/03/02	Juan Camilo Montes Pineda	<p>NUMERO DE LA PAGINA EN LA QUE SE HACE EL COMENTARIO: 4</p> <p>ARTICULO, NUMERAL, INCISO O APARTE DEL PROYECTO NORMATIVO: Artículo 4. Parágrafo. El informe de seguimiento y evaluación del plan de acción del Plan de Ordenamiento Productivo será presentado anualmente al Consejo Nacional Cárnico por parte de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.</p> <p>COMENTARIO, OBSERVACION O PROPUESTA FORMULADA: Desde la Cámara de la Industria de Alimentos nos permitimos recomendar que la Resolución en estudio defina claramente como funciones de la Dirección de Cadenas Pecuarias.</p>	Aceptada	<p>Una vez analizada la observación se define que se acogeran de manera parcial teniendo en cuenta que presentar un informe de seguimiento y evaluación de manera trimestral durante un año implica un costo administrativo alto, así mismo y dada la metodología del ejercicio no permitiría realizar seguimiento a los indicadores que fueron construidos para el seguimiento anual.</p>

Nombre: **Luis Humberto Guzman Vergara**

Firma:



Cargo: Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

Nombre:

Firma:



Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica